

Dec. No. 154-16 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10837 del 28 de abril de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 154-16

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambio de nombre, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas, en tal sentido, por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Los señores Leonel de Jesús Peña Aldavert y Agatha Leticia Cabral Mejía, padres de la menor Amelia Mercedes Peña Cabral, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija, por el de **Lidia Camila Peña Cabral**.

Artículo 2. La señora Kénida María Santana Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Kenia María Santana Sánchez**.

Artículo 3. La señora Juana María Gutiérrez Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Marina Gutiérrez Rosario**.

Artículo 4. La señora Seferina Rodríguez Durán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Severina Rodríguez Durán**.

Artículo 5. La señora Nicasia Maceo López, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Nicki Maceo López**.

Artículo 6. El señor Tomasito Carbajal Suero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Tomás Ignacio Carbajal Suero**.

Artículo 7. La señora Rafaela Mejía, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Josefa Mejía**.

Artículo 8. El señor Sucy Rafael Tavárez Tiburcio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Rafael Tavárez Tiburcio**.

Artículo 9. La señora Rosa Angélica Polanco Carvajal, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa Angelita Polanco Carvajal**.

Artículo 10. La señora Escolástica Mejía Morales, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Xiomara Mejía Morales**.

Artículo 11. Damarita Mercedes Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Tamara Guzmán**.

Artículo 12. La señora Cecilia De la Paz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Célida De la Paz**.

Artículo 13. El señor Porfirio Morel De la Rosa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Elpidio Morel De la Rosa**.

Artículo 14. La señora Silvia Ortega Moronta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Silvia Ortega Moronta**.

Artículo 15: Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 155-16 que deroga el Art. 13 del Dec. No. 539-12, que designó un Subdirector de Bienes y Servicios de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas. G. O. No. 10837 del 28 de abril de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 155-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente: